



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO N° 102

De 24 de abril de 2017

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir con la empresa Cardoze & Lindo, S.A., contrato de servicio de reparación y mantenimiento de mini retroexcavadora modelo 208 S y serie 1020191

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea presentado a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá el procedimiento excepcional de contratación y autorización para suscribir con la empresa Cardoze & Lindo, S.A, contrato para el servicio de reparación y mantenimiento de mini retroexcavadora JCB modelo 208 S y serie 1020191;

Que el 25 de enero de 2005, se formalizó la entrega de la mini retroexcavadora antes descrita gestionada con la orden de compra N° 14437 de 7 de diciembre de 2004 a favor de la empresa Alquileres COAMCO, S.A, con la finalidad de utilizarla en el Cementerio Municipal de Utivé;

Que la mini retroexcavadora está fuera de servicio, como resultado de la falta de un mantenimiento adecuado y permanecer a la intemperie por mucho tiempo; actualmente el equipo presenta daños en la carrocería, tablero de control, mandos de control, cilindros hidráulicos y mangueras hidráulicas de presión;

Que la empresa Cardoze & Lindo, desde 1928, es representante de la prestigiosa marca de productos Caterpillar y brinda el servicio de mantenimiento y reparación de mini retroexcavadora JCB modelo 208 S y serie 1020191;

Que el Municipio de Panamá ha previsto la asignación de los recursos necesarios para efectuar esta contratación en la partida presupuestaria correspondiente de la Vigencia Fiscal 2017;

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades o instituciones para podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación cuando se trate de contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

(Firma)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 102
de 24/04/17

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para solicitar Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir, con la empresa Cardoze & Lindo, S.A., Contrato de servicio de reparación y mantenimiento de mini retroexcavadora modelo 208 S y serie 1020191.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de dieciocho mil cuatrocientos veinte balboas con 95/100 (B/. 18,420.95).

ARTÍCULO TERCERO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.03.02 182, para la Vigencia Fiscal 2017.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.102
De 24 de abril de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de mayo de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLEMO J. BERMÚDEZ R.